



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 30 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 12.222/

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y **JUNTA DE VECINOS N°90** de la comuna de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2015.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2015, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que la propiedad sea utilizada por la Junta de Vecinos N°41 de la comuna de Parral.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y la **JUNTA DE VECINOS N°90** de esta comuna de Parral, representada legalmente por su Presidente doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO TRONCOSO**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito a la "**JUNTA DE VECINOS N°90**", para quien acepta su representante doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO TRONCOSO**, inmueble antes singularizado y que tiene una superficie aproximada de 81m2 y deslinda: **al Norte**, con calle N°4; **al Este**, con Área de Equipamiento Municipal; **al Sur**, con Área de Equipamiento Municipal; **y al Oeste**, con Área Verde.

3.- **ESTABLÉCESE**, que este Comodato se otorga por el lapso de 10 años, **a contar del otorgamiento del presente instrumento debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

4.- **ESTABLÉCESE**, La propiedad entregada en comodato será **destinada exclusivamente para el funcionamiento de la sede de la JUNTA DE VECINOS N°90 de la comuna de Parral**".- Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/FCH/pcg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Interesados (2)



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 24 de Noviembre de 2015, comparecen por una parte la **JUNTA DE VECINOS NUMERO NOVENTA**, persona jurídica sin fines de lucro, inscripción N°1107, de fecha 18 de Noviembre de 2015 del Registro de Organizaciones Comunitarias, representada legalmente por su Presidente doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO TRONCOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Villa El Sol, calle 3 N°1202 de esta ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "el comodante" y por otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "la comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña del inmueble ubicado en Villa el Sol, Comuna de Parral, tiene una superficie aproximada de 81m2 y deslinda: **al Norte**, con calle N°4; **al Sur - Este**, con Área de Equipamiento Municipal; **y al Oeste**, con Área Verde.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a la **JUNTA DE VECINOS NUMERO NOVENTA DE LA COMUNA DE PARRAL**, para quien acepta su representante doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO TRONCOSO**, el inmueble antes singularizado y que tiene una superficie aproximada de 81m2 y deslinda: **al Norte**, con calle N°4; **al Este**, con Área de Equipamiento Municipal; **al Sur**, con Área de Equipamiento Municipal; **y al Oeste**, con Área Verde.-

TERCERO: Este Comodato se confiere por el plazo de 10 años, a contar de la fecha de la firma y suscripción del presente contrato y hasta el 24 de Noviembre del año 2025.-

CUARTO: El inmueble entregado en comodato se destinará para la Sede de la **JUNTA DE VECINOS N°90**, de la Comuna de Parral.-

QUINTO: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

SEXTO: La comodataria no podrá ceder el inmueble objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Municipalidad, la que deberá otorgarse por escrito.-

SÉPTIMO: Son obligaciones de la comodataria, las siguientes: **a)** Restituir el inmueble al comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **b)** Efectuar las reparaciones locativas; **c)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la comodataria o sus dependientes; **d)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **e)** Cancelar los servicios básicos, tales como energía eléctrica, agua potable, entre otros; y **f)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

OCTAVO: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

NOVENO: Se deja expresamente establecido que dicha comodato fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil quince (2015).-

DÉCIMO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO PRIMERO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO TRONCOSO** para comparecer en nombre y representación de la **JUNTA DE VECINOS N°90** de la Comuna de Parral, consta en Inscripción N°1107 de fecha 18 de Noviembre de 2015 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

CNI. N° [REDACTED]

A blue handwritten checkmark or signature.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to María Angélica Romero Troncoso.

JUNTA DE VECINOS N°90

de la Comuna de Parral, representada legalmente

por doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO TRONCOSO**

CNI. N° [REDACTED]